



PUNTA ARENAS, Julio 07 de 2009

NUM. 2286 / (SECCION "B").- VISTOS :

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 1209, de 24 de Abril de 2008, que adjudica la licitación Pública denominada "Estudio de Paralelismo y Cruce Ruta 9 Sur, Punta Arenas ", ID 2349-23-LE08;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°2810, de 07 de Septiembre de 2008, referido a ampliación de plazo de ejecución de la precitada propuesta;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°3773 de 14 de Noviembre de 2008, que autoriza la ampliación de plazo de ejecución de la Propuesta Pública denominada "Estudio de Paralelismo y Cruce Ruta 9 Sur, Punta Arenas" (**Antecedente N° 4365**)
- ✓ Modificación de Contrato, efectuada con fecha 15 de Noviembre de 2008, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la **Empresa SIGA Consultores S.A.**;
- ✓ Las atribuciones que confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros.4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 2255 de 07 de Julio de 2009;

DECRETO:

APRUEBASE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "ESTUDIO DE PARALELISMO Y CRUCE RUTA 9 SUR, PUNTA ARENAS", ID 2349-23-LE08, suscrita con fecha 15 de Noviembre de 2008, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la **Empresa SIGA Consultores S.A** R.U.T. 78.929.230-2, conforme al Decreto Alcaldicio N° 3773, de 14 de Noviembre de 2008.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.



Elvira Friz
ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Vladimiro Mimica Cárcam
VLADIMIRO MIMICA CÁRCAM
ALCALDE

VMC/EFV/pva.-

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Administración Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Archivo.-



MODIFICACION CONTRATO

SERGIO JARA CATA
NOTARIO PUBLICO
67 NOTARIA - SANTIAGO
LA REINA

"ESTUDIO DE PARALELISMO Y CRUCE RUTA 9 SUR, PUNTA ARENAS"

En Punta Arenas, a 15 días del mes de Noviembre del dos mil ocho, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, representada por la Administrador Municipal Subrogante, don **LUIS ANTONIO GONZÁLEZ MUÑOZ**, chileno, casado, Ingeniero Constructor, cédula de identidad RUN-RUT N°7.301.878-1, ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero N° 745, en adelante "La Municipalidad", y por la otra, la Empresa **SIGA Consultores S.A.**, RUT N° 78.929.230-2, representada legalmente por don **JUAN CARLOS OLCAY CARDENAS**, chileno, casado, Ingeniero Civil, Cédula Nacional de Identidad N°9.863.312-3, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Celerino Pereira N°1809, Comuna Ñuñoa, en adelante "La Empresa", se ha convenido en celebrar la siguiente modificación del contrato:

PRIMERO: Que, con fecha 14 de Mayo del año 2008, se celebró entre las partes el contrato denominado "**ESTUDIO DE PARALELISMO Y CRUCE RUTA 9 SUR, PUNTA ARENAS**", según se ordenara por Decreto Alcaldicio N°1209, de fecha 24 de Abril del año 2008; Y modificado con fecha 7 de octubre de 2008, según lo ordenará el Decreto Alcaldicio N°2810 de fecha 02 de Septiembre del año 2008.

SEGUNDO: Que, por Decreto Alcaldicio N°3773, de fecha 14 de Noviembre del año 2008, se ordenó modificar el contrato precitado en su **cláusula Cuarta** en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto, estableciéndose como nueva fecha de término de las obras el día 31 de Enero de 2009.

TERCERO: Las partes dejan expresa constancia que en todo lo demás se mantienen las cláusulas del contrato original de fecha 14 de Mayo del año 2008, declarando los comparecientes que la presente modificación forma parte integrante del referido contrato.

CUARTO: La personería de don **LUIS ANTONIO GONZÁLEZ MUÑOZ**, consta del Decreto Alcaldicio N°3919, de fecha 1° de Diciembre de 2008.

La personería de don **JUAN CARLOS OLCAY CARDENAS**, consta de Escritura Pública de Transformación Sociedad de Ingeniería y Gestión Ambiental, SIGA Consultores S.A. de fecha 24 de Agosto de 2005, otorgada ante Notario Público de Santiago, don Sergio Jara Catalán Rep. 3868/05.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijas domicilio en esta ciudad.





SEXTO: El presente contrato se firma en seis (6) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder de la Empresa y las restantes en la Municipalidad.

JUAN CARLOS OLCAY CARDENAS
REPRESENTANTE LEGAL
SIGA CONSULTORES S.A.



LUIS ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ
ADM. MUNICIPAL (S)

AUTORIZO la firma de don JUAN CARLOS OLCAY CARDENAS cédula Nº 9.863.312-3, en representación de SIGA CONSULTORES S.A. Santiago, 29 de Diciembre de 2008.

SERGIO JARA CATALAN
NOTARIO PUBLICO
67 NOTARIA - SANTIAGO
LA REINA